



DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Sección Asistencia Social



LOTA, 10 OCT. 2023
DECRETO N°: 1496

VISTOS

a.- Reglamento de Ayudas Sociales

b.- Informes socioeconómicos de las personas que se detallan a continuación:

Nº	NOMBRE	R.U.N.
01	Sara Rosa Parra Carvallo.	
-	01 Canasta de Alimentos.	
02	Sergio Hernán Cofré Roa.	
-	01 Canasta de Alimentos.	
03	Margarita Isabel Astorga Sanzana.	
-	01 Canasta de Alimentos.	
04	Daisy Patricia Carrillo Carrillo.	
-	01 Canasta de alimentos.	
05	Jocelyn Débora Fuentes Córdova.	
-	01 Canasta de Alimentos.	
06	Jorge Andrés Sáez Orellana.	
-	01 Canasta de alimentos.	
07	María Angélica Salas Rivera.	
-	01 Canasta de alimentos.	
08	Apolidoro Enrique Sanzana Valencia.	
-	01 Canasta de alimentos y 01 Tarro de leche Nido.	
09	Víctor Manuel Betancourt Campos.	
-	01 Canasta de Alimentos.	
10	Silvia Elianira Vergara Burdiles.	
-	01 Canasta de Alimentos.	
11	Rosa Inés Araya Retamal.	
-	01 Canasta de Alimentos.	
12	Sandra Giovanna Vera Sanhueza.	
-	01 Canasta de Alimentos.	
13	Nieves del Carmen Molina Cancino.	
-	01 Canasta de Alimentos.	
14	Ilana Priscila Zambrano Vergara.	
-	01 Canasta de Alimentos.	

c.- Decreto Ley 1263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

d.- Ley N° 19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e.- D.F.L. N° 1/2.006, del Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63°, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Sección Asistencia Social



LOTA, 10 OCT. 2023
DECRETO N°: 1496

CONSIDERANDO:

- 1.- Investigación socioeconómica realizada para elaborar informe socioeconómico de las personas señaladas en la letra B de los vistos.

DECRETO:

- 1.- Proporcionese a las personas que se detallan en letra "b" de los **VISTOS**, la ayuda social consistente en *Canasta de Alimentos*, con existencia en Bodega Municipal y en conformidad a informe social adjunto.
- 2.- La recepción conforme de la ayuda se establecerá en la respectiva Orden de Entrega.
- 3.- El presente compromiso no genera gastos al área 001, dado que los insumos del presente decreto se encuentran en existencia en bodega municipal y fueron comprados previamente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

EMR/MAT/nsm.

DISTRIBUCION:

- La Indicada / Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Encargado de Bodega.
- DIDECO.
- Administración y Finanzas (2)
- Dirección de Control
- Asistencia Social
- Ley 20.285.-